



# CERTIFICADO

No.

CC-SAE-18/16

## CERTIFICADO

### LUALCO, S.L.

VILLAMOURE - SANTIAGO SAA, S/N, 27185 LUGO  
Nº RGSEAA: 10.03097/LU

**Alcance de certificación: CARNE**

**Nivel de exigencia: 2 y 3**

**LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A. (APPLUS)** certifica que el sistema de autocontrol para la producción y exportación de productos a países con requisitos diferentes a los de la UE, es conforme a los requisitos especificados en el documento normativo:

**PROTOCOLO PARA LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE AUTOCONTROL ESPECÍFICOS PARA LA EXPORTACIÓN A PAISES TERCEROS CON REQUISITOS DIFERENTES A LOS INTRACOMUNITARIOS EN EL ÁMBITO DEL REAL DECRETO 993/2014 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS DE LA CERTIFICACIÓN VETERINARIA OFICIAL PARA LA EXPORTACIÓN.**

**PR-EXP REV 3 CCVE (07/03/2019)**

Fecha de auditoría inicial: 10/05/2016

Fecha de auditoría de renovación: 11/05/2022

Fecha de expedición: 10/06/2022

Certificado válido hasta el: 23/06/2025

En Madrid, a 10 de junio de 2022

La certificación otorgada se basa en visitas de inspección a los centros de producción y revisión de registros del control interno

  
Fdo: Xavier Ruiz Peña  
Managing Director Product Conformity B.U.

  
LGAI Technological Center, S.A.  
Fdo: Sierra Pajares Ortiz  
Directora Técnica Agroalimentario

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

**EMPRESA: LUALCO, S.L.**  
VILLAMOURE - SANTIAGO SAA, S/N  
27185, LUGO

Nº expediente: SAE-1334-16

Madrid, 20 de junio de 2023

Estimado Sr.:

Reunida la Comisión de Certificación de LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A. (APPLUS) con fecha 16/06/2023 y, tras analizar la información generada durante la **primera auditoría de mantenimiento** de la certificación conforme al PROTOCOLO PARA LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE AUTOCONTROL ESPECÍFICOS PARA LA EXPORTACIÓN A PAISES TERCEROS CON REQUISITOS DIFERENTES A LOS INTRACOMUNITARIOS EN EL ÁMBITO DEL REAL DECRETO 993/2014 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS DE LA CERTIFICACIÓN VETERINARIA OFICIAL PARA LA EXPORTACIÓN. PR-EXP REV3 CCVE (07/03/2019) de fecha 23/05/2023 y, la remitida por ustedes en relación a las no conformidades o incumplimientos detectados para el mantenimiento, le informamos que se acuerda la siguiente decisión:

**Decisión favorable para el mantenimiento de la certificación.** Le informamos que no hay cambio del certificado CC-SAE- 18/16 expedido el día 10/06/2022.

Le comunicamos que se realizará una auditoría de **mantenimiento**, que se planificará 28 días antes del aniversario de la fecha de la auditoría inicial para verificar que el establecimiento titular del certificado sigue cumpliendo con los requisitos que le son de aplicación, en función del alcance de certificación vigente, cumpliendo así con el protocolo

Para cualquier aclaración o consulta ruego contacte con nuestro Departamento de Certificación en nuestros teléfonos indicados en el membrete o en el correo electrónico [marta.gonzalez.a@applus.com](mailto:marta.gonzalez.a@applus.com) ó [sierra.pajares@applus.com](mailto:sierra.pajares@applus.com).

En caso de disconformidad con la decisión tomada, dispone de 15 días hábiles para recusar esta decisión ante el Presidente de la Comisión de Certificación.

Atentamente,

  
LGAJ Technological Center, S.A.

Sierra Pajares  
Directora Técnica Agroalimentario